

Monumento Natural Cueva del Castañar

Longitud:

2.135 m topografiados

Término municipal:

Castañar de Ibor

Información:

Dirección General de Sostenibilidad

Avenida Valhondo s/n

06800 Mérida (Badajoz)

Teléfono 927554635

cueva.castanar@juntaex.es



[\[ficha\]](#) - [\[tríptico anverso\]](#) - [\[tríptico reverso\]](#)

VISITAS A LA CUEVA DEL CASTAÑAR

La Cueva de Castañar situada próxima al núcleo urbano de Castañar de Ibor (Cáceres), fue descubierta en 1967. Tras su estudio por el Instituto Tecnológico Geominero de España se puede afirmar que se trata de una cavidad kárstica de espectacular belleza y valor científico siendo considerada una de las más interesantes de todo el territorio español.

La singularidad e importancia de las cuevas de Castañar de Ibor es mayor teniendo en cuenta la fragilidad de sus componentes. Por este motivo fue declarada Monumento Natural en el año 1997 con el fin de evitar un posible uso inadecuado de la misma.

En agosto de 2008 durante la realización de una visita turística en la citada cueva tuvo lugar un incidente que provocó un fuerte aporte de materia orgánica en su interior y desencadenó un proceso de colonización por hongos, inicialmente localizada y posteriormente extendida por toda la zona visitada.

Posteriormente, tras un estudio de la situación y la toma de medidas cautelares se procedió al cierre de la cueva hasta que se controlara la dispersión y colonización por hongos desencadenada por dicho incidente.

Por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, con la colaboración del CSIC, se han efectuado durante los últimos años diversos estudios y controles con el fin de analizar la viabilidad de la reapertura al público de las citadas cuevas.

Tras el desarrollo de los mismos se ha constatado la posibilidad de abrir estas cuevas bajo un estricto régimen de visitas, resultando necesario efectuar diversas inversiones y estudios en continuo con el fin de asegurar la conservación de los valores que motivaron la declaración de este Espacio Natural Protegido.

El precio público por la prestación de servicios de visita guiada al Monumento Natural “Cueva del Castañar” (que puede consultarse en <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2015/360o/15060397.pdf>), consistirá en el acompañamiento del usuario durante su visita en el interior a la citada cueva y la interpretación de los valores presentes en la misma. Esta visita se realizará en grupos de cómo máximo 5 personas más el guía y una duración aproximada de 50 minutos en el interior del la Cueva.

El precio de la visita se ha establecido en 10,00 euros tras la aprobación del Decreto 22/2017, de 7 de marzo, por el que se modifica el Decreto 82/2014, de 20 de mayo, por el que se establece el precio público por prestación de servicios de visita guiada al Monumento Natural "Cueva de Castañar" (<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2017/500o/17040027.pdf>). El pago se hará efectivo en un único abono a través del Modelo 50 (código 121064). Este pago se deberá efectuar con posterioridad a la inclusión del interesado en la agenda de visitas.

El periodo de visitas se establece del 1 de Mayo al 30 de septiembre.

Las solicitudes de visitas serán aceptadas a partir del 1 de abril de cada año.

Para inscribirse en la lista de visitas se deberá remitir un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: cueva.castanar@juntaex.es . Asimismo se pone a disposición el siguiente teléfono para atender a las dudas existentes sobre la visita: **927 55 46 35 (monitor de la cueva), 924 93 01 06 y 924 93 00 92(D.G.S.)**

Las solicitudes deberán realizarse por personas físicas. Cada persona podrá realizar una única solicitud al año, para un máximo de cinco personas. En la solicitud se deberán indicar los siguientes datos de cada visitante:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Edad.
- Teléfono de contacto.
- Fecha propuesta de visita:

Una vez recibida la solicitud, se notificará al interesado vía correo electrónico con el día asignado para la visita. En el caso que la fecha propuesta por el usuario se encuentre ocupada, se asignará la fecha más próxima que se encuentre disponible. En el caso que no exista ninguna fecha disponible, se constituirá una lista de espera por orden de solicitud.

El interesado por su parte, deberá comunicar en un plazo de 10 días desde la recepción de la comunicación del día de la visita, su aceptación. Esta comunicación se realizará vía correo electrónico y se deberá acompañar de copia escaneada del modelo 50, una vez abonado el precio público.

Se debe destacar que la cavidad es cálida y con una humedad elevada por lo que la visita requiere una exigencia física de tipo medio y excluyente para personas con problemas de tipo cardíaco, respiratorio o cualquier otro incompatible con una actividad en este tipo de entornos. Por este motivo, las edades de los visitantes estarán comprendidas entre los 16 y 65 años. Los menores de edad (16-17 años) irán acompañados por un adulto que se responsabilice de él.

NORMATIVA

- [DECRETO 25/2019, de 1 de abril, por el que se modifica el Decreto 114/1997, de 23 de septiembre, por el que se declara Monumento Natural la “Cueva de Castañar”.](#)
- [DECRETO 114/1997, de 23 de septiembre, por el que se declara Monumento Natural la Cueva de Castañar.](#)